
	Proceso:	APOYO	Código:	APO-GTH-PLAN-11
	Subproceso:	Gestión de Talento Humano-Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión:	0
	Nombre del documento:	Plan de Bienestar e incentivos	Página:	Página 1 de 11
			Fecha:	Enero de 2021



## PLAN DE BIENESTAR


**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN  
E.S.E**

**2021**

	Proceso:	APOYO	Código:	APO-GTH-PLAN-11
	Subproceso:	Gestión de Talento Humano-Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión:	0
	Nombre del documento:	Plan de Bienestar e incentivos	Página:	Página 2 de 11
			Fecha:	Enero de 2021

## **TABLA DE CONTENIDO**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. MARCO NORMATIVO**
- 3. OBJETIVO**
- 3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS**
- 4. BENEFICIARIOS**
- 5. RESPONSABLE**
- 6. JUSTIFICACION**
- 7. OBLIGACIONES**
- 7.1 OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS**
- 7.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE**
- 8. ÁREAS DE INTERVENCIÓN**
- 8.1 PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**
- 8.2 PROGRAMAS DE CALIDAD DE VIDA LABORAL**
- 9. SEGUIMIENTO Y RECURSOS**

 Empresa Social del Estado <b>POPAYÁN E.S.E.</b> <small>Protagonistas de cambio</small>	Proceso:	APOYO	Código:	APO-GTH-PLAN-11
	Subproceso:	Gestión de Talento Humano-Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión:	0
	Nombre del documento:	Plan de Bienestar e incentivos	Página:	Página 3 de 11
			Fecha:	Enero de 2021

## 1. INTRODUCCIÓN:

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para las entidades del sector público, el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos está dirigido a generar condiciones que hagan posible un desempeño eficiente y eficaz de los funcionarios de la *Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.*, buscando favorecer el desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, el sentido de pertenencia del Funcionario y la productividad de la organización, a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, de calidad de vida laboral, educación y salud.


El Modelo Integrado de Planeación y Control (MIPG) concibe al Talento Humano como el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y el logro de los objetivos y resultados de la Instituciones, es por ello que la *Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.* tiene presente las rutas de Creación de Valor incorporadas en el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, entendidas como la agrupación de temáticas que permiten impactar en aspectos puntuales y producir resultados eficaces para la gestión estratégica del Talento Humano.

El presente Plan de Bienestar pretende propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de sus colaboradores, así como la efectividad en su desempeño, de igual manera intenta brindar las herramientas para programar y ejecutar las actividades de bienestar social e incentivos adecuados y oportunos, en coherencia con las políticas institucionales, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo, a través del desarrollo integral del recurso humano y el afianzamiento de la ética del servidor público, elevando el sentido de pertenencia de los empleados de la ESE, buscando generar un cambio en el fortalecimiento institucional.

## 2. MARCO NORMATIVO

**Decreto Ley 1567 de 1.998, reglamentado por la Ley 1227 del 2005**, “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de bienestar social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión la visión institucional”.

**Decreto 1867 de 1998, Capítulo 22- Artículo 29 establece:** “Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto-Ley están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos”.

 <p>Empresa Social del Estado <b>POPAYÁN E.S.E.</b> <small>Protagonistas de cambio</small></p>	Proceso:	APOYO	Código:	APO-GTH-PLAN-11
	Subproceso:	Gestión de Talento Humano-Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión:	0
	Nombre del documento:	Plan de Bienestar e incentivos	Página:	Página 4 de 11
			Fecha:	Enero de 2021

**Ley 909 de 2004-Artículo 36:** Establece: “El propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deben implementar programas de bienestar social e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”.

**Decreto 1083 de 2015- Artículo 2.2.10.1** Programa de Estímulos. Las entidades deben organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través del programa de bienestar social.

**Artículo 2.2.10.2.** Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y pre-/visión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:


1. Deportivos, recreativos, turísticas y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el FNA, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

**PARÁGRAFO 1º.** Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

**PARÁGRAFO 2º.** Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

**ARTÍCULO 2.2.10.3. PROGRAMAS DE BIENESTAR ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.** Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales.

 <p>Empresa Social del Estado <b>POPAYÁN E.S.E.</b> <small>Protagonistas de cambio</small></p>	Proceso:	APOYO	Código:	APO-GTH-PLAN-11
	Subproceso:	Gestión de Talento Humano-Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión:	0
	Nombre del documento:	Plan de Bienestar e incentivos	Página:	Página 5 de 11
			Fecha:	Enero de 2021

**ARTÍCULO 2.2.10.4. RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE Bienestar.** No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.


**LEY 734 DE 2001, Artículo 33 Numerales 4 y 5:** Establece que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

### 3. OBJETIVO

Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los funcionarios de la ESE Popayán y su desempeño laboral, generando espacios de reconocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral y actividades que satisfagan las necesidades de los funcionarios y su núcleo familiar.

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir a elevar los niveles de calidad de vida de los funcionarios, a través de la identificación de sus necesidades en cuanto a niveles de prevención en salud, re recreación, deporte, vivienda, cultura y educación de los funcionarios y sus familias.
- Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo de las competencias de los servidores públicos, a generar actitudes favorables frente al servicio público, y así lograr el mejoramiento continuo de la E.S.E.
- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la identidad, participación y la seguridad laboral.
- Generar un mejor ambiente laboral acogiendo lo establecido en la normatividad vigente para la reglamentación de los Planes de Bienestar Social
- Promover el desarrollo integral del talento humano y el afianzamiento de la ética del servidor público.

 <p>Empresa Social del Estado <b>POPAYÁN E.S.E.</b> <i>Protagonistas de cambio</i></p>	Proceso:	APOYO	Código:	APO-GTH-PLAN-11
	Subproceso:	Gestión de Talento Humano-Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión:	0
	Nombre del documento:	Plan de Bienestar e incentivos	Página:	Página 6 de 11
			Fecha:	Enero de 2021

#### **4. BENEFICIARIOS**

Serán beneficiarios del Plan de Bienestar Social para la vigencia 2021 los cuarenta y cinco (45) servidores públicos pertenecientes a la planta de personal adoptada mediante Acuerdo 004 de abril 16 de 2007, y sus familias, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1.998.

#### **5. RESPONSABLE**

El Plan de Bienestar se ejecutará a través de la oficina de Gestión de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Popayán – E.S.E., desde donde se coordinará y ejecutará las actividades y acciones de Bienestar Social, en coordinación y apoyo con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

#### **6. JUSTIFICACION**

El programa de Bienestar, es el encargado de desarrollar programas y actividades de salud, cultura, recreación y deportes para todos los colaboradores de la Empresa Social del Estado Popayán .E.S.E.

Las actividades se encuentran orientadas a generar espacios diferentes al laboral dentro de la empresa, siempre de la mano con los valores y objetivos institucionales, con el interés de promover la socialización, integración y sano esparcimiento de todos los colaboradores.


Se pretende desarrollar varias actividades desde cada una de las áreas de la organización, considerando de gran importancia contar con la mayor participación de los colaboradores en las diferentes actividades programadas, puesto que estas permiten crear mayor sentido de pertenencia e identidad del empleado con la empresa.

El programa de bienestar social da cumplimiento a lineamientos establecidos en la Empresa Social del Estado Popayán ESE, estos programas permiten reconocer la gestión y así mismo mejorar la calidad de vida de los empleados.

#### **7. OBLIGACIONES**

##### **7.1 OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS**

- Asistir y participar en los eventos y actividades de bienestar social, programados por la oficina de Gestión de Talento Humano de la E.S.E. Popayán.

 <p>Empresa Social del Estado <b>POPAYÁN E.S.E.</b> <i>Protagonistas de cambio</i></p>	Proceso:	APOYO	Código:	APO-GTH-PLAN-11
	Subproceso:	Gestión de Talento Humano-Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión:	0
	Nombre del documento:	Plan de Bienestar e incentivos	Página:	Página 7 de 11
			Fecha:	Enero de 2021

- Participar activamente en la evaluación de los eventos y actividades de bienestar social programados por la oficina de Gestión de Talento Humano de la E.S.E. Popayán, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Con el registro de asistencia el servidor y su familia o acompañantes, da por aceptado su compromiso con la actividad y la aceptación de las normas y condiciones de la misma.

## 7.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.

- Divulgar, promocionar e incentivar la participación activa de todos los funcionarios en las diferentes actividades.
- Facilitar el tiempo, los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades.

## 8. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

El Plan Institucional de Bienestar Social de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, desarrollará programas de protección y servicios sociales y de calidad de vida laboral de acuerdo como lo establecido por el Decreto 1083 de 2015 en los artículos 2.2.10.2 y 2.2.10.7


### 8.1 PROGRAMAS DE PROTECCION Y SERVICIOS SOCIALES:

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo del Plan de Bienestar Social , en esta área se deben estructurar sub programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación, identificados en el diagnóstico de necesidades y atendiendo a la priorización de necesidades.

A continuación, se relacionan los sub programas mediante los cuales se realizarán las intervenciones:

- **Deportivas:** Jornadas deportivas de participación colectiva como
  - Caminatas ecológicas
  - Deporte autóctono como la rana.
- **Recreativas:** dentro de este grupo se incluye la celebración de las siguientes fechas :



	Proceso:	APOYO	Código:	APO-GTH-PLAN-11
	Subproceso:	Gestión de Talento Humano-Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión:	0
	Nombre del documento:	Plan de Bienestar e incentivos	Página:	Página 8 de 11
			Fecha:	Enero de 2021

- Día de la familia
- Día del niño

- **Turísticas y Vacacionales**

- **Culturales y sociales**

- Celebración de fechas especiales- cumpleaños
- Día de la mujer
- Día de la enfermera
- Día del médico
- Día de la madre
- Día del Padre
- Día del servidor público
- Día del odontólogo
- Día del hombre
- Novena Navideña
- Demás días de interés para la Institución.

- **Promoción y prevención de la salud:** actividades encaminadas a la estrategia Entornos Laborales Saludables, espacios para promover el cuidado de su salud, articulado con el Plan Institucional de Capacitación 2021 y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.

- Capacitaciones con ARL


- **Promoción de vivienda:** Se generarán espacios para realizar ferias de vivienda con la participación de constructoras, el Fondo Nacional y a la Caja de Compensación Familiar del Cauca para que se le brinde información a los funcionarios y se les facilite la toma de sus decisiones en cuanto a la compra de vivienda.

## 8.2 PROGRAMAS DE CALIDAD DE VIDA LABORAL

La calidad de vida laboral se relaciona con las condiciones laborales que percibe el funcionario como satisfactorios y propicias para su bienestar y desarrollo; lo anterior impacta en su espacio de trabajo en el que desarrolla sus funciones e interactúa con otros, las cuales deben contribuir a enriquecer, madurar y potencializar sus cualidades.

El objetivo es fortalecer las competencias laborales y sociales de los funcionarios, contribuyendo así a una mayor productividad y armonía en el entorno laboral.



	Proceso:	APOYO	Código:	APO-GTH-PLAN-11
	Subproceso:	Gestión de Talento Humano-Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión:	0
	Nombre del documento:	Plan de Bienestar e incentivos	Página:	Página 9 de 11
			Fecha:	Enero de 2021

- **Clima laboral y fortalecimiento del trabajo en equipo.**

Se realizarán intervenciones en las áreas con el fin de elevar las condiciones del ambiente de trabajo y desarrollar una mejor comunicación y liderazgo al interior de los grupos de trabajo de las áreas.

- **Adaptación al cambio y desvinculación.**

Se desarrollarán programas que permitan la adaptación de los funcionarios a cambios organizacionales y a procesos de desvinculación asistida.

- **Pre pensionados.**

Las actividades para pre pensionados contemplan la preparación para el cambio de estilo de vida, permitiendo la transición a un nuevo estilo, fomentando la ocupación del tiempo libre y la creación de un proyecto de vida. De igual forma, se incluirán actividades para el conocimiento de los aspectos legales de los diferentes regímenes pensionales que establece la ley.


## 9. SEGUIMIENTO Y RECURSOS

El seguimiento y evaluación al cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social 2021 se realizará trimestralmente y estará a cargo del área de Gestión de Talento Humano- Planeación , junto con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño , y se basará en los siguientes indicadores:

1. # de actividades ejecutadas \*100 / # de actividades programadas
2. # de asistentes a la actividad \*100 / # de asistentes convocados

Los recursos autorizados por el Ordenador del Gasto de la Empresa Social del Estado Popayán .E.S.E., para las actividades de Bienestar, correspondiente a la vigencia 2021, ascienden a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$72.592.000)**. Discriminados, así

PERSONAL ADMINISTRATIVO: **\$ 19.038.000**  
PERSONAL OPERATIVO: **\$ 53.554.000**

	Proceso:	APOYO	Código:	APO-GTH-PLAN-11
	Subproceso:	Gestión de Talento Humano-Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión:	0
	Nombre del documento:	Plan de Bienestar e incentivos	Página:	Página 10 de 11
			Fecha:	Enero de 2021

**10. ANEXOS:** Cronograma Plan de Bienestar vigencia 2021

**11. CONTROL DE CAMBIOS**

